



**COOACUEDUCTO**  
Comprometida con la rentabilidad social y económica

**2025-100-000008-9**

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.  
“COOACUEDUCTO”**

**RESOLUCIÓN No. 828 DEL 17 DE ENERO DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE  
HABILIDADES DE LOS ASOCIADOS Y ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS A  
PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
PRESENCIAL DE DELEGADOS AÑO 2025**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. “COOACUEDUCTO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que le corresponde al Consejo de Administración expedir el reglamento en detalle del procedimiento para la elección de Delegados, de acuerdo con el artículo 51 y demás artículos relacionados del Estatuto Vigente, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 79 de diciembre 23 de 1988.
2. Que es deber del Consejo de Administración establecer los mecanismos administrativos, encaminados a garantizar a los asociados el pleno ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones y deberes contemplados en los artículos 15 y 16 del Estatuto.
3. Que en virtud de la transparencia, celeridad y el fácil acceso desde cualquier punto, se hace necesario implementar un mecanismo de elección por medios electrónicos que garantice la integridad y participación de los asociados votantes dentro del proceso de votación.
4. Que se hace necesario reglamentar y convocar el proceso y la elección de Delegados de cara a la reunión Ordinaria de Asamblea General Presencial de Delegados Año 2025, para cumplir con los preceptos legales, estatutarios, los principios de participación democrática e inspección, así como las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.





# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

5. Que es fundamental que la Junta de Vigilancia, como organismo de control social, conozca el procedimiento de elección, con el fin de verificar la condición de habilidad o inhabilidad de los asociados de Coacueducto, en los términos del párrafo del artículo 27 de la Ley 79 de 1988, numeral 2.11.11.2.3 del decreto 962 de 2018, los artículos 49 y 52 del Estatuto, y la inscripción de asociados aspirantes a Delegados para el periodo 2025- 2027.

## RESUELVE

### CAPÍTULO PRIMERO NORMAS GENERALES

**ARTÍCULO 1°.** Se considera Asociado o Delegado Hábil, en los términos del artículo 49 y 52 del Estatuto y párrafo del artículo 27 de la ley 79 de 1988, para todos los efectos de elección de Delegados para el periodo 2025 - 2027 y reunión de la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados Año 2025, el que reúna los siguientes requisitos:

- a. Son Asociados y Delegados hábiles los inscritos en el registro social.
- b. Que no tengan suspendidos sus derechos.
- c. Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos a la fecha que señale el Consejo de Administración en la convocatoria correspondiente, de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el mismo.

**ARTÍCULO 2°** Para efectos de dar alcance al literal c del artículo anterior, se entienden por obligaciones con la Cooperativa, las siguientes:

- a. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, originadas en las diversas modalidades y líneas de crédito, incluyendo los intereses corrientes pactados en los mismos, los intereses por mora y los honorarios por cobro jurídico en los términos del Reglamento de Crédito y Cartera de Coacueducto.
- b. No ser codeudor de un asociado que esté en mora de sus obligaciones económicas con la Cooperativa a la fecha de corte indicada en el presente reglamento.
- c. Para quienes en la actualidad ostentan la calidad de Delegados, haber asistido a la reunión anterior de la Asamblea General de Delegados y en caso de inasistencia, haber presentado la excusa justificada.
- d. Para los Asociados integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comisión de Apelaciones, Comisión de Investigaciones Disciplinarias e integrantes de Comités Asesores, no haber sido declarados dimitentes, haber cumplido con sus funciones asignadas por el Estatuto Vigente y los reglamentos, haber asistido a las reuniones programadas en el número de sesiones establecido en cada reglamento.



**COOACUEDUCTO**  
Comprometida con la rentabilidad social y económica

- e. Haber cancelado el valor de las sanciones impuestas por Cooacueducto por la inasistencia a eventos. Valores cargados en el estado de cuenta del asociado.

**Parágrafo Único:** En aquellos casos en que los asociados cancelen valores a la Cooperativa mediante cheque, estos se tendrán como pago al momento en que se haga efectivo el valor representado en el mismo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 3°** Para efectos de verificar la habilidad o inhabilidad de los asociados de Cooacueducto según la función atribuida por el Estatuto Vigente en el Artículo 77 numeral 11°, la Junta de Vigilancia tendrá como fecha de corte, de acuerdo con el artículo 49 del Estatuto, el día **31 de enero de 2025**, por lo tanto, todas las obligaciones con la Cooperativa expuestas en el artículo precedente, deberán estar satisfechas a esa fecha.

**Parágrafo:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo la Administración entregará el listado de asociados inhábiles a la Junta de Vigilancia el día 4 de febrero de 2025, con el fin que este órgano ejerza sus funciones y atribuciones de control social a través de la respectiva verificación del listado.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **PROCEDIMIENTO PREVIO A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO 4°.** La Junta de Vigilancia, como estamento de control social, una vez verifique el listado de asociados hábiles e inhábiles, fijará la relación de asociados inhábiles en un lugar visible de la sede principal de Cooacueducto, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y en la página web de la Cooperativa indicando las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación, del 10 al 14 de febrero de 2025, con el objeto que exista un conocimiento general por parte de los asociados.

**Parágrafo 1°:** Durante el término establecido en el artículo anterior, aquellos asociados que consideren vulnerado su derecho por considerar que son hábiles, podrán superar esta situación acudiendo a la Junta de Vigilancia sustentando por escrito sus razones, a efecto de que este órgano verifique tal situación (del 10 al 14 de febrero de 2025, hasta las 5:00 p.m.).

**Parágrafo 2°:** La respuesta a las peticiones, reclamaciones y verificación de listado final de Asociados hábiles e inhábiles por la Junta de Vigilancia se realizará del 10 al 17 de febrero de 2025. Cualquiera que sea la decisión, ésta quedará en firme y la Junta de Vigilancia, deberá comunicarle por escrito al Asociado dentro del término antes señalado.



# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**ARTÍCULO 5°.** Una vez resueltos los reclamos de los Asociados, la Junta de Vigilancia publicará la lista definitiva de asociados inhábiles del 18 al 24 de febrero de 2025, a partir de las 8:00 a.m., sin que haya lugar a reclamación adicional alguna a la previamente concedida.

**ARTÍCULO 6°:** Si el Asociado no se pronuncia en cuanto a su condición de inhábil se entenderá su satisfacción con ella.

## CAPÍTULO CUARTO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

**ARTÍCULO 7°** Se entiende por Delegado el asociado que ha sido elegido válidamente por otros Asociados, para que los represente en la Asamblea General y que cumpla con los requisitos del artículo 52 del Estatuto Vigente de Coacueducto, a saber:

1. Ser Asociado Hábil.
2. No haber sido sancionado por Coacueducto con suspensión total de derechos, ni con multa.
3. No haber sido sancionado por la Superintendencia de Economía Solidaria o la entidad que haga sus veces o haber sido anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, en tratándose de sanciones de carácter pecuniario o multas solo se tendrán en cuenta las impuestas dentro de los cuatro (4) años previos a su postulación.
4. Haber recibido formación cooperativa mínima de CUARENTA (40) horas en forma gradual, en temas relacionados con el ejercicio de la actividad administrativa, financiera y cooperativa dentro de los tres (3) años anteriores a la elección o comprometerse a adquirirla antes de la primera reunión de la Asamblea siguiente a la elección.
5. No haber renunciado, en ocasiones anteriores, a su calidad de delegado sin causa justificada.
6. Tener una antigüedad continua como asociado de Coacueducto mínima de seis (6) años al momento de su postulación; en tratándose de asociados que se retiraron voluntariamente de Coacueducto y reingresaron posteriormente, se tendrá en cuenta la sumatoria de la antigüedad obtenida en los periodos en que fueron asociados.
7. No haber sido condenado con sentencia en firme por la comisión de delitos dolosos.
8. No estar incluido en listas vinculantes por lavado de activos o financiación del terrorismo.
9. No estar incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones que se encuentran reglamentadas en el estatuto y las normas de ley.



**Parágrafo.** Cada una de las personas jurídicas asociadas a Coacueducto podrá participar en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados, por intermedio de su representante legal o la persona que éste designe, siempre y cuando se someta al proceso de elección de delegados y obtenga los votos requeridos para ser elegido.

**ARTÍCULO 8°.** Las inscripciones para los asociados hábiles aspirantes a ser Delegados para el periodo 2025- 2027, se realizarán del 18 al 24 de febrero de 2025, ingresando a la página web de Coacueducto y diligenciando el formulario virtual correspondiente. En caso de requerir acompañamiento para la inscripción, podrá realizar el diligenciamiento del formulario virtual en las instalaciones de la Cooperativa en la oficina del Consejo de Administración en los días señalados, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

**Parágrafo 1°:** El Delegado debe cumplir con los requisitos del artículo 7 de la presente resolución, en caso de no cumplir con el numeral 4, en el momento de su inscripción a Delegado, deberá firmar carta de compromiso para iniciar a más tardar el 28 de febrero de 2025, formación cooperativa mínima de CUARENTA (40) horas en forma gradual, en temas relacionados con el ejercicio de la actividad administrativa, financiera y cooperativa.

**Parágrafo 2°:** La carta de compromiso será remitida a los correos electrónicos de los Aspirantes a Delegado que en el formulario indiquen que no cumplen con este requisito, la cual debe ser diligenciada y enviada por el mismo medio.

**ARTÍCULO 9°.** Vencido el término de inscripción de asociados aspirantes a Delegados, se informará mediante Circular fijada en un lugar visible de la sede principal de Coacueducto y en su página web del 25 al 28 de febrero de 2025, el nombre de los aspirantes válidamente inscritos. Esta verificación y publicación, estará a cargo de la Comisión Central de Elección y Escrutinios, quienes se reunirán para realizar esta verificación el día 25 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 10°** La elección de delegados para el periodo 2025- 2027, se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a través del proveedor INFOVOX S.A.S. (INFOVOTO), de acuerdo con los procedimientos e instrucciones establecidos en este reglamento, así como las circulares informativas expedidas por la Cooperativa para el efecto.

**ARTÍCULO 11°.** De acuerdo con el Estatuto Vigente de Coacueducto, se designará un Delegado, por cada TREINTA Y CINCO (35) Asociados hábiles, pero en ningún momento, el número de Delegados a elegir podrá ser inferior a VEINTE (20) ni superior a CIEN (100).



**Parágrafo:** Se establecen como segmentos de delegados 1) el de pensionados y 2) el de vinculados laboralmente, de tal forma que cada uno de estos segmentos deberá estar representados por al menos un delegado.

**ARTÍCULO 12°.** La elección de Delegados se hará por voto uninominal secreto, a través del proveedor INFOVOX S.A.S. (INFOVOTO), el día 28 de febrero de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., así mismo, se publicará con anticipación una circular informativa, la cual ilustrará el paso a paso del procedimiento de votación y se realizarán los respectivos simulacros.

**ARTÍCULO 13°.** La Comisión Central de Elección y Escrutinios será nombrada por el Consejo de Administración. Dicha Comisión será la encargada de dirigir las elecciones, de velar porque éstas se lleven a cabo en un marco de legalidad y de garantizar que a través de las mismas se refleje la voluntad de los electores.

Esta comisión tendrá autonomía para la toma de decisiones, siempre y cuando, éstas se ajusten a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 14°.** La Administración, a través de la Gerencia, le dará a la Comisión Central de Elección y Escrutinios el apoyo logístico necesario, con el fin de garantizar el éxito del proceso electoral.

**ARTÍCULO 15°.** La Comisión Central de Elección y Escrutinios estará integrada por TRES (3) miembros, así: Tres (3) asociados designados por el Consejo de Administración, que no sean aspirantes a Delegados para el periodo 2025 – 2027 y que se encuentren al día con sus obligaciones en Coacueducto.

Adicionalmente, participarán de la Comisión, el Presidente, Vicepresidente y Secretario, del Consejo de Administración, (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8° de la Resolución 794 del 1° de noviembre de 2023); el Presidente de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o su delegado en Coacueducto y el Jefe de Control Interno, a fin de fiscalizar y velar por el cumplimiento del proceso electoral, en los términos de la Ley, el Estatuto y el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 16°.** La Comisión Central de Elección y Escrutinios, realizará la labor de verificación y publicación de los votos efectuados a través del proveedor INFOVOX S.A.S. (INFOVOTO).

**ARTÍCULO 17°.** Para efectos de la elección, participarán los asociados hábiles a la fecha de corte 31 de enero de 2025, prevista en el artículo tercero de la presente Resolución.



**Parágrafo:** Los asociados hábiles, podrán votar una (1) sola vez en la plataforma asignada dentro de la fecha y procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO 18°:** Para efectos de participar en el proceso de elección de delegados, las personas jurídicas actuarán a través de su Representante Legal o la persona que éste designe, la cual deberá ser asociada de dicha entidad.

En el caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o su designado, aspiren a ser elegidos delegados a la Asamblea General de COOACUEDUCTO, deberán cumplir con los requisitos estatutarios establecidos para el efecto, en los términos del artículo 52 del Estatuto vigente, en concordancia con el artículo 7 del presente reglamento y la ley. Sin embargo, dicho aspirante, en caso de ser elegido delegado, no podrá aspirar a los cargos de Administración y Vigilancia.

## CAPÍTULO QUINTO DE LOS ESCRUTINIOS

**ARTÍCULO 19°.** Finalizada la votación de los asociados, en el día y hora señalados (28 de febrero de 2025, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.), la Comisión Central de Elección y Escrutinios, procederá verificando los resultados arrojados por el proveedor INFOVOX S.A.S. (INFOVOTO).

**Parágrafo:** Una vez se den los resultados de la votación, se procederá a la cuantificación de Delegados por el sistema de mayor votación en orden alfabético por el primer apellido, sucesivamente en orden descendente, hasta completar el número de Delegados establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO 20°.** La Comisión Central de Elección y Escrutinios, deberá levantar un acta que contenga la fecha y hora de iniciación y finalización de la verificación de votos por el proveedor INFOVOX S.A.S. (INFOVOTO), el número de votos válidos, votos en blanco y anulados, el listado de Delegados con su votación correspondiente y la firma de los integrantes de la Comisión Central de Elección y Escrutinios, así como la de los demás participantes.

Los resultados de las votaciones de los delegados elegidos se publicarán el 3 de marzo de 2025, en un lugar visible de la sede principal de Coacueducto o por los medios virtuales dispuestos por la Cooperativa.

**ARTÍCULO 21:** Los Delegados elegidos tendrán un periodo de dos (2) años a partir de su elección y asistirán a las Asambleas a que haya lugar o hasta el momento en que se surta una nueva en los términos estatutarios.



# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**ARTÍCULO 22°.** Se convocará a los delegados elegidos para el periodo 2025 - 2027 a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados, para el día 29 de marzo de 2025, a partir de las 8:00 a.m., que se realizará en las instalaciones de Coacueducto, ubicado en la Carrera 37 No. 23A – 60, tercer piso, Bogotá – Colombia.

**ARTÍCULO 23°.** Conforme con las normas legales y estatutarias, tendrán derecho a participar en la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados del 29 de marzo de 2025, con voz y voto, los asociados elegidos válidamente, que hayan sido convocados para la misma.

## CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 24:** Los vacíos o problemas de interpretación que se presenten en la aplicación de la presente resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 25:** La presente resolución será fijada en un lugar visible de la sede principal de Coacueducto y publicada en los medios masivos virtuales dispuestos por la Cooperativa para conocimiento de todos los asociados.

**ARTÍCULO 26: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que regulen la materia.

La presente resolución es aprobada por el Consejo de Administración, en reunión extraordinaria del 17 de enero de 2025, según Acta No 2953.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**BLANCA LIGIA CASTRO**  
Presidenta Consejo Administración

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CONSUELO FAJARDO SIERRA**  
Secretaria Consejo de Administración